



000231

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087 – 2017 – MDCA

Cerro Azul, 18 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El **INFORME LEGAL N° 081 -2017-GAJ-MDCA**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO MENOR DE 36 MESES DEL AÑO 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, es política institucional de este Gobierno Local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del distrito de Cerro Azul, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2017.

Que, a través del **INFORME N° 0168-GDH-2017-MDCA**, de la Gerencia de Desarrollo Humano que solicita la designación de los responsables e integrantes de los equipos de trabajo conformado por los Gerentes y los Responsables, para el cumplimiento funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2017.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para el cumplimiento del Funcionamiento del Centro Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre, La Niña y El Niño Menor de 36 meses del año 2017; de acuerdo a los criterios técnicos establecido por el Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



000080

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

- Dr. Elmer Yvan Pérez Peña
- Lic. Rosa Victoria Ruiz Torres
- CPC. Rosa Felicita Guevara Quispe

Gerente de Administración
Gerente de Desarrollo Humano
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Centro de Salud de Cerro Azul

- Dr. Yuri Martin Machicao Mestas
- Lic. Elmer Lázaro Luyo
- Lic. Obs. Teresa Fernández Beas
- Tec. Enf. María García Malasquez

Jefe del Establecimiento de Salud
Responsable Etapa Vida Niño
Responsable Estrategia Materno
Responsable de PROMSA.

Comunidad de Cerro Azul

- Sra. Felicita Elvira Ormeño Yraola
- Sra. Evelyn Salas Calagua

Agente Comunitario de Salud
Agente Comunitario de Salud.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** el cumplimiento del Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2017, con el objetivo de cumplir con el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de la Anemia.

ARTICULO TERCERO. - **PONER** en conocimiento de esta designación de facultades al Ministerio de Salud y Ministerio de Economía y finanzas, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la Presente Resolución

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALUMINO
ALCALDE,